



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S102

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S102** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 31), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$271,142.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$677,854.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S102

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000170198-2022, emitido en la Oficina Delegacional VS de fecha 20 de mayo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 54 38 14C3/004711 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 54 38 14C3/005748 de fecha 23 de mayo de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/04640 de fecha 24 de mayo de 2022, recibido el día 25 del mismo mes y año, la Titular de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y de la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S102

II.1.- Con escrito de fecha 06 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$325,370.40 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$813,424.80 (OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S102

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/12/11/MLF/11/16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S102

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REVISION 1
DATE 10/10/10
BY [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000170198-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba
 329001 Oficina Delegacional VS
 140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of. OSC 388 Fecha: 20/May/2022 Depto. de Conservación y Servicios Generales. Cta. 42061310 S2M0071
 Praxis Médico, S de RL de CV (Contrato Nivel Central DC22S102) Convenio de Ampliación de 20%
 Servicio de CPAP y EPAP Tratamiento de SAOS

Fecha Elaboración: 20/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 135,570.80
 Cuentas: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 320101 Centro de Costos: 200223
 Período Presupuestario SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL EN MILLES DE PESOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	135.6	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.7	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan contemplados para el inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSUE PEÑA SANCHEZ
 PEÑA SANCHEZ JOSUE

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: F170-026-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

7



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Sur Orizaba
ANEXO AL DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000170198-2022

FECHA DICTAMEN: 20/05/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	32	320101	N/A	01/10/2022	50,000.00	50,000.00
2	42061310	200223	32	320201	N/A	01/10/2022	4,260.00	4,260.00
3	42061310	200223	32	320202	N/A	01/10/2022	16,100.00	16,100.00
4	42061310	200223	32	320203	N/A	01/10/2022	6,390.60	6,390.60
5	42061310	200223	32	320501	N/A	01/10/2022	58,800.00	58,800.00
TOTALES							135,550.60	135,550.60

Of N° 09 54 38 1403/

004711-

Ciudad de México, a

29 ABR 2022

PRAXAIR MEXICO S. de R.L. de C. V.
Biólogo Maximino Martínez No.3804,
Cbl. San Salvador Xochinaca, Ayuntamiento
Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02870

Lic. Alejandro Bahena
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC22S102** suscrito por el Instituto y la empresa **Praxair México, S. de R. L. de C. V.** resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022." (Partida 31), el cual se llevó a cabo por medio de la LA-050CYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio médico de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a la procedencia de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato **DC22S102**, por hasta un 20% del importe originalmente convenido, en razón de que resulta indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes y familiares.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$271,142.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad máxima de \$677,854.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Queda decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$325,370.40 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad máxima de \$813,424.80 (OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, le agradeceré informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato DC22S102 en los términos descritos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Macón





Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigesimosegunda del instrumento jurídico referido en relación a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Ing. Dulce Gómez Retello Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Mise envia copia por correo

13/03/2022



2022 Flores

Of N° 09 54 38 14C3/

005729

Ciudad de México, a

RECIBIDO
24 MAY 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al contrato **DC22S102** suscrito por el Instituto y la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. de C. V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Transtornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"** (Partida 31), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Transtornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S102**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Díca:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$271,142.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$677,854.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$325,370.40 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$813,424.80 (OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 06 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

ANEXOS
RECIBIDO
24 MAY 2022
10:10:15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Magón



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC225102**.

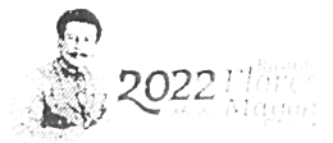
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
(*) Se envía copia por SICC

DIAB/DVF



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

04640

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 54 38 14C3/005748 del 23 de mayo del año en curso con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementario por el que solicita convenio modificatorio al contrato DC22S102, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 31), formalizado con la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V. derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Elia Sandra Vivas Galeana.
La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
25 MAY 2022
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 06 de mayo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Adquisición de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios


Atención a: Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

En relación con la solicitud realizada a través del Oficio Número 09 54 38 14C3/ 004711 con fecha 29 de abril de 2022, para la aceptación del Convenio de Ampliación del contrato DC22S102 (Partida 31) para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", me permito manifestar lo siguiente:




Declaro estar de acuerdo en suscribir el Convenio Modificador de Ampliación del contrato DC22S102 (Partida 31) hasta por el 20% de incremento del importe originalmente convenido.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
TRAVAR MEXICO S DE RL DE CV

C.C.P: Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Archivo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SIN TEXTO